

**New York State Department of Environmental Conservation
Division of Environmental Permits**

NYSDEC Headquarters
625 Broadway
Albany, NY 12233
(518) 402-9167

1 de julio de 2021

DANSKAMMER ENERGY LLC
994 RIVER RD
NEWBURGH, NY 12550

RE: N.º de identificación del DEC 3-3346-00011/00017
DANSKAMMER GENERATING STATION

Estimado solicitante:

Queremos informarle que su solicitud para un permiso del Departamento de Conservación Ambiental (DEC) está completa, y que se recomendó una revisión técnica. Para esta solicitud, se requiere un aviso y la oportunidad de un comentario público. Encontrará adjunto un Aviso de Solicitud Completa para su proyecto. Publique este Aviso en el periódico identificado a continuación una vez, de lunes a viernes, durante la semana del 06/28/2021.

MID HUDSON TIMES/WALLKILL VALLEY
PUBLICATIONS PO BOX 434
WALDEN, NY 12586

En el Aviso de Solicitud Completa, debe publicarse la información presentada entre renglones horizontales en las páginas adjuntas. No publique esta carta ni la información presentada debajo del segundo renglón horizontal. Pídale al editor del periódico que le proporcione una Prueba de Publicación del Aviso. En cuanto reciba la Prueba de Publicación, envíela de inmediato a esta oficina. Debe proporcionar la Prueba de Publicación antes de que se pueda tomar la decisión final sobre su solicitud. El costo de publicación del Aviso en el periódico es su responsabilidad.

Este Departamento también proporcionó el aviso sobre esta solicitud completa mediante el Boletín Informativo de Avisos Ambientales del Departamento de Conservación Ambiental del estado de Nueva York (New York State Department of Environmental Conservation o NYSDEC).

Esta notificación no significa la aprobación de su solicitud de permiso. Es posible que se le pida información adicional en una fecha próxima, si se considera necesario para llegar a una decisión sobre su solicitud. Su proyecto tiene la clasificación de importante según la Ley de Procedimiento Uniformes (Uniform Procedures Act). Por tanto, se tomará una decisión en el plazo de 90 días desde la fecha de este aviso, a menos que se realice una audiencia pública, mediante la cual puede extenderse este período. De ser necesaria una audiencia, se le avisará.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese conmigo a la dirección o el número mencionados.

Saludos cordiales.

MICHAEL T. HIGGINS
Division of Environmental Permits

ESTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO

**New York State Department of Environmental Conservation
Aviso de Solicitud Completa**

Fecha: 06/28/2021

Solicitante: DANSKAMMER ENERGY LLC
994 RIVER RD
NEWBURGH, NY 12550

Centro: DANSKAMMER GENERATING STATION
994 RIVER RD
NEWBURGH, NY 12550

Identificación del solicitante: 3-3346-00011/00017

Permisos solicitados: 1 - Artículo 19, Título IV (Fase II, Luvia Ácida)
1 - Artículo 19, Título V sobre el Aire, Centro
1 - Artículo 17, Títulos 7 y 8, SPDES Industrial, Descarga en la Superficie

Ubicación del proyecto: NEWBURGH, ORANGE COUNTY

Descripción del proyecto:

El Departamento de Conservación Ambiental del estado de Nueva York (“Departamento” o “NYSDEC”) preparó un borrador del Permiso del Título V, un borrador del Permiso del Título IV y un borrador del Permiso del Sistema de Descarga de Contaminantes de la ciudad de Nueva York (State Pollutant Discharge Elimination System o SPDES), los cuales están sujetos a los comentarios públicos u otra información, para la central Danskammer Energy Center, ubicada en la ciudad de Newburgh, Orange County.

Danskammer Energy, LLC (“Danskammer” o “Central”) propone construir una central de ciclo combinado alimentada a gas natural, la central Danskammer Energy Center, en la ciudad de Newburgh, Orange County, New York, la cual será una central óptima de 536 megavatios netos (MW) ubicada en el centro de la actual Danskammer Generating Station. La Central propuesta (turbina de combustión) se alimentará principalmente a gas natural con diésel ultra bajo en azufre (ULSD) como combustible de respaldo para la carga completa, equivalente a 720 horas por año.

PERMISO PARA EL TÍTULO V: MODIFICACIÓN DEL PERMISO PARA EL TÍTULO IV

La central propuesta Danskammer Energy Center consistirá en una (1) turbina de combustión Mitsubishi M501JAC en el centro propuesto para el proyecto. Los gases calientes de combustión de la turbina de combustión se descargarán a un (1) generador de vapor por recuperación de calor (HRSG). El HRSG estará equipado con un quemador de conducto alimentado a gas natural. El HRSG propuesto producirá el vapor a utilizarse en la turbina de vapor. Al salir del HRSG, los gases de combustión de la turbina se guiarán a un (1) tubo de escape. Otros equipos de combustión complementarios en el proyecto propuesto incluyen una caldera auxiliar alimentada a gas natural, bombas de emergencia alimentadas a diésel y un generador de emergencia a diésel.

Danskammer Energy propone utilizar gas natural de calidad del gasoducto como el combustible principal para la turbina de combustión y el quemador de conducto con ULSD (con un contenido máximo de azufre de 0.0015% en peso) como combustible de respaldo para una carga completa de 720 horas por año.

Las calderas generadoras de vapor actuales de la central se retirarán cuando se construya la nueva central y esté en funcionamiento.

Para cumplir con los requisitos de compensación de emisiones de la Parte 231 del Título 6 de los Códigos, Normas y Reglamentos del Estado de Nueva York (New York Codes, Rules and Regulations o NYCRR), la central propone obtener los siguientes Créditos de Reducción de Emisiones (ERC) del cierre de las calderas generadoras de vapor actuales de Danskammer Generating Station (unidades de emisión D-0001, D-0002, D-0003 y D-0004):

NOx: 44.2 tpy VOC: 2.1 tpy

LEY DE LIDERAZGO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN COMUNITARIA (CLCPA)

Esta acción de concesión de permiso constituye una modificación importante al permiso del Título V de la central. Según los requisitos de la Sección 7(2) de la Ley de Liderazgo Climático y Protección Comunitaria, Capítulo 106 de las Leyes de 2019 (CLCPA o Ley Climática), el Departamento ha solicitado y recibido la información sobre la presunta coherencia del proyecto con la CLCPA.

Si bien el Departamento pone a disposición un borrador del permiso del Título V y un borrador del SPPDES para revisión pública y comentarios, el Departamento no ha llegado a una resolución provisional ni final para emitir un permiso final para el proyecto propuesto. Antes de emitir un permiso final para el proyecto propuesto, el Departamento necesitaría, entre otros puntos, asegurarse de que su acción es coherente con los requisitos de la Ley Climática o, de lo contrario, que está lo suficientemente mitigada o justificada. El Departamento todavía debe llegar a la resolución sobre la coherencia del proyecto propuesto con la Ley Climática.

Hay emisiones importantes de gas de efecto invernadero (GEI) asociadas actualmente con los usos presentes y los propuestos. Según la información disponible actualmente, al parecer, el proyecto propuesto sería incoherente con los límites de emisiones de GEI a nivel estatal, o interferiría con su cumplimiento, establecidos en la Ley Climática, Artículo 75 de la Ley de Conservación Ambiental, Parte 496 del Título 6 de lo NYCRR.

Según la Sección 7(2) de la Ley Climática, si la decisión de una agencia es inconsistente con los límites de emisiones de GEI a nivel estatal, o interferiría con su cumplimiento, la agencia también debe: (1) proporcionar una declaración detallada de la justificación del proyecto a pesar de la incoherencia con la Ley Climática y, (2) identificar las alternativas o las medidas de mitigación de GEI que serán necesarias. Según la información proporcionada hasta la fecha, el Departamento no puede actualmente cumplir con ninguno de esos dos elementos con respecto a la falta de información adicional del proyecto propuesto.

Además de los permisos pertinentes del Departamento, el proyecto propuesto también requiere un Certificado de los directivos actuales del New York State Board on Electric Generation Siting and the Environment, según el Artículo 10 de la Ley de Servicio Público (Artículo 10). El proceso de revisión del Artículo 10 para el proyecto propuesto se encuentra actualmente en curso ante los directivos actuales. Entre otros puntos, se prevé que el proceso del Artículo 10 evaluará la posible necesidad o justificación del proyecto.

Como parte de esta Solicitud, el Solicitante no ha propuesto actualmente un plan suficiente de mitigación de GEI que cumpla con las medidas para alcanzar los requisitos de la Ley Climática. El Departamento prevé que es posible que se necesiten medidas adicionales de mitigación de GEI para cumplir con los requisitos de la Ley Climática, en el caso de que se emita un permiso final para el proyecto propuesto. El borrador del permiso incluye una condición que trata los posibles requisitos de mitigación de GEI, para los cuales el solicitante debe identificar y proponer posibles medidas de mitigación de GEI a aprobar por el Departamento.

Además de los comentarios públicos sobre el borrador del permiso, el Departamento también busca comentarios sobre el cumplimiento de la Ley Climática del proyecto propuesto, incluidos: (1) si el proyecto propuesto sería incoherente con los límites de emisiones de GEI a nivel estatal, o interferiría con su cumplimiento, (2) la posible necesidad o justificación del proyecto; y (3) las alternativas o medidas de mitigación de GEI adecuadas que se necesitarán.

Según las Partes 621.7(d)(9) y 201-6.3(c) del Título 6 de los NYCRR, la Agencia de Protección Ambiental de Estado Unidos (EPA) tiene la autoridad para prohibir la emisión de cualquier Permiso para el Título V para centrales si se decide que no cumple con los requisitos correspondientes de la Ley de Protección de la Calidad del Aire o la Parte 201 del Título 6 de los NYCRR.

Las personas que quieran inspeccionar el asunto de los archivos de permiso del Título V, incluidos la solicitud y los materiales de respaldo relacionados, y que sean pertinentes en cuanto a la decisión de concesión de permiso deben comunicarse con el representante de NYSDEC identificado a continuación. El [Borrador del Permiso y el Informe de Revisión del Permiso](#) pueden revisarse e imprimirse desde el sitio web del Departamento en: <http://www.dec.ny.gov/chemical/32249.html>.

MODIFICACIÓN DEL PERMISO DEL SPDES

El Borrador del Permiso del SPDES incluye ciertas modificaciones y eliminaciones de desaguaderos, las cuales incluyen cierres permanentes de desaguaderos relacionados con agua de refrigeración, los cuales ya no se utilizarán y están asociados con la Central Generadora actual. El proyecto de reenergización eliminará todas las descargas asociadas con el sistema actual de agua de refrigeración, ya que incluye la construcción y la operación de un sistema de refrigeración de ciclo cerrado.

Además, se cambiarán las tasas de flujo y el sistema de tratamiento. Se instalará un nuevo sistema de tratamiento de aguas servidas como parte del proyecto de reenergización con una tasa de flujo de 5,000 galones por día (GPD). Este sistema proporcionará la capacidad necesaria para el tratamiento de las aguas residuales sanitarias en la Central Generadora actual y la Danskammer Energy Center.

Como parte del proceso de reenergización, se agregará una zona auxiliar en el Centro en donde se ubica actualmente la anterior reserva de apilado de carbón. En la zona auxiliar se almacenará diésel ultra bajo en azufre (ULSD) de respaldo para la central de ciclo combinado y las instalaciones de tratamiento del agua para desmineralizarla para el sistema de refrigeración de la central de ciclo combinado.

Las aguas pluviales de la zona auxiliar se descargarán por la esquina sudeste del centro a un nuevo aliviadero.

Además, se construirá un edificio administrativo, condensadores enfriados por aire y otras estructuras relacionadas al sudeste de la zona del precipitador actual. Se diseñó una serie de colectores de aguas pluviales y tuberías subterráneas para recolectar aguas pluviales en esta zona, las cuales se unirán al sistema actual de recolección de aguas pluviales para descarga.

El Borrador del Permiso del SPDES incluye formularios actualizados y las últimas condiciones generales. La información sobre los cambios se describe en el [borrador del permiso y hoja de datos/declaración de las bases](#), los cuales pueden revisarse e imprimirse desde el sitio web del Departamento en:

<http://www.dec.ny.gov/permits/6054.html>.

AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA DECLARACIÓN

El Departamento determinó que se realizarán audiencias públicas para declaración para recibir comentarios sobre los borradores de estos permisos. Dichas audiencias se programarán y se realizarán próximamente en una fecha a determinar. Se emitirá un aviso posterior en el que se informarán las fechas y los horarios, además de otra información necesaria sobre la audiencia, el cual se publicará en el Boletín Informativo de Avisos Ambientales del Departamento (ENB). Para obtener más información, puede consultar una copia de los [procedimientos en audiencias sobre permisos](#) disponible en el sitio web del Departamento en:

<http://www.dec.ny.gov/permits/6234.html>.

Las personas que quieran inspeccionar el asunto de los documentos del permiso, incluidas las solicitudes y los materiales de respaldo pertinentes puestos a disposición del DEC (la “autoridad que concede el permiso”), y que sean pertinentes en cuanto a la decisión de concesión del permiso, deben comunicarse con el representante del DEC mencionado a continuación.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Los comentarios sobre este proyecto deben presentarse por escrito al Departamento hasta el 29 de agosto de 2021. La presentación de comentarios al Departamento por medios electrónicos debe realizarse a: DanskammerEnergy@dec.ny.gov. También pueden presentarse comentarios por correo postal USPS a: New York State Department of Environmental Conservation, Division of Environmental Permits, Bureau of Energy Project Management, Attention: Michael Higgins, 625 Broadway, Albany, NY 12233-1750.

Disponibilidad de los Documentos de la Solicitud:

Los documentos registrados de la solicitud y los borradores de los permisos del Departamento, cuando corresponda, están disponibles para inspección durante el horario de atención regular en la dirección de la persona de contacto. Para garantizar el servicio oportuno en el momento de la inspección, se recomienda realizar una cita con la persona de contacto.

Resolución sobre la Revisión Estatal de Calidad Ambiental (SEQR)

El proyecto no está sujeto a la SEQR porque es una acción de Tipo II.

Agencia principal de SEQR

No asignada.

Resolución sobre la Ley Estatal de Preservación Histórica (SHPA)

Se completó una encuesta de recursos culturales y se identificaron recursos culturales. Según la información brindada en el informe de la encuesta, La Oficina de Parques, Recreación y Preservación Histórica del Estado de Nueva York (OPRHP) determinó que la actividad propuesta no tendrá efectos adversos en sitios arqueológicos registrados o elegibles ni en estructuras históricas. Según la SHPA, no se necesita más revisión.

Gestión Costera

Este proyecto se ubica en la zona de Gestión Costera y está sujeto a la Ley de Recursos Costeros y Revitalización Costera (Waterfront Revitalization and Coastal Resources Act).

Política 29 del Comisionado del DEC, Justicia Ambiental y Concesión de Permisos (CP-29)

La acción propuesta está sujeta a la CP-29 (Commissioner Policy 29, Environmental Justice and Permitting). El solicitante presentó un plan de mejoramiento de la participación pública, el cual ahora es parte de la solicitud completa.

Disponibilidad para comentarios públicos

Los comentarios sobre este proyecto deben entregarse por escrito a la Persona de Contacto a más tardar el 08/29/2021 o 60 días después de la fecha de publicación de este aviso, lo que pase después.

Persona de Contacto

MICHAEL T. HIGGINS
NYSDEC
625 Broadway
Albany, NY 12233
(518) 402-9179